



# APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE  
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN

---

## NOTICIAS APECC

---

---

C/RUIZ VILA Nº 8, 12001 CASTELLÓ

964 227 166

---

## BASES Y CONVOCATORIA "XVI EDICIÓN PREMIOS LLUM 2024"

La Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), convoca la **XVI edición de los Premios Llum** en reconocimiento a la gestión preventiva que las empresas realizan mediante la implantación de sistemas y medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Los Premios Llum pretenden reconocer el esfuerzo y compromiso del colectivo empresarial con la prevención de los riesgos laborales como fórmula idónea de salvaguardar la seguridad y la salud de sus trabajadores y consolidar la competitividad de las empresas.

La convocatoria establece dos categorías:

1. **Trayectoria empresa segura:** dirigida a empresas de 250 o más personas trabajadoras
2. **Trayectoria empresa segura PYME:** dirigida a empresas de menos de 250 personas trabajadoras

El plazo para la presentación de las candidaturas finaliza el próximo 30 de septiembre de 2024.

## DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA CUANDO SE VENDIÓ A PÉRDIDAS

La Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en la sentencia de 339/2024, de 28 de febrero, ha declarado que cabe obtener la devolución de lo pagado por plusvalía municipal -el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana- en liquidaciones tributarias firmes, cuando en la transmisión por la que se giró la liquidación tributaria no existió incremento del valor de los terrenos y, por tanto, se pagó por una ganancia que realmente no se produjo.

El obstáculo para la devolución de lo pagado en tal concepto era que, en los casos de liquidaciones firmes, es decir, que no se recurrieron dentro de plazo, no existía un cauce claramente establecido en la legislación tributaria para obtener la revisión de oficio de estas liquidaciones, aunque fueran el resultado de haber aplicado una ley inconstitucional. La sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 de 11 de mayo declaró inconstitucional determinadas normas de la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siempre que en la transmisión gravada no se había producido un incremento del valor de los terrenos, pero la doctrina jurisprudencial hasta ahora había venido considerando que esta declaración de inconstitucionalidad, por los términos parciales y condicionados en que se realizó, no podía afectar a los actos de liquidación firmes y consentidos, por no existir cauce de revisión de oficio en la Ley General Tributaria.

En la sentencia de 28 de febrero de 2024, ponencia del magistrado Rafael Toledano Cantero, el Tribunal Supremo revisa su anterior jurisprudencia, establecida en varias sentencias de mayo de 2020, y concluye que, al no existir ninguna limitación de efectos en la declaración de inconstitucionalidad que hizo la sentencia del Tribunal Constitucional

59/2017, las liquidaciones firmes por plusvalía que obligaron a pagar a los contribuyentes en estos casos, en los que no existió ningún incremento de valor de los terrenos, son nulas de pleno derecho, y que la regla general que impone la Constitución para estos casos es limitar al máximo posible los efectos de la ley inconstitucional.

El Tribunal Supremo valora que la aplicación de la ley inconstitucional ha impuesto, en estos casos, una carga tributaria allí donde no había existido ningún aumento de valor ni riqueza que pudiera ser sometida a tributación. Considera el Tribunal Supremo que en estas situaciones existe vulneración del principio de capacidad económica y de prohibición de confiscatoriedad garantizado por el art. 31.1 de la Constitución Española, y que la propia Constitución impone que se dejen sin efecto, en todo cuanto sea posible, ya que son efectos de la aplicación de una ley inconstitucional.

Con esta perspectiva de interpretación conforme a la Constitución, el Tribunal Supremo afirma que el art. 217.1.g) de la Ley General Tributaria sí permite la revisión de oficio de estas liquidaciones firmes en casos de inexistencia de incremento de valor de los terrenos, ya que, aunque la redacción de la Ley General Tributaria no es explícita en acoger estos casos como supuestos de nulidad de pleno derecho, la propia Constitución y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional permiten calificar de nulas estas liquidaciones, y que este conjunto de normas constitucionales habilitan para acudir a la revisión de oficio y solicitar de los Ayuntamientos la devolución del importe pagado por tales liquidaciones, con los intereses correspondientes.

Con esta resolución judicial se fija criterio en una cuestión que ha sido resuelta de forma dispar en los distintos Juzgados y Tribunales contencioso-administrativos, y se modifica la propia jurisprudencia del Tribunal Supremo.

La sentencia se encuentra pendiente de publicación.

## TURIA, EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS

El Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) ha creado una nueva herramienta online, TURIA, de uso totalmente gratuito, para la evaluación ambiental de proyectos de edificación y obra civil.

Con TURIA se obtiene un **"Informe de evaluación ambiental"** que incluye indicadores sobre la Toxicidad, el Uso de Recursos y el Impacto Ambiental de tu proyecto.

Además, anticipa el contenido de lo que pueda ser el futuro PASAPORTE DE MATERIALES.

## EMBARRIADOS: ATLAS DE LA NUEVA VULNERABILIDAD URBANA Y SOCIAL EN ESPAÑA

La Fundación Cotec que busca aportar nuevo conocimiento acerca de la relación entre ciudad, movilidad y desigualdad urbana para apoyar la formulación de políticas públicas y evitar los potenciales riesgos de segregación social fruto de la descarbonización, ha elaborado junto al CSCAE, el International Seminar on Urban Form (ISUF) y representantes del MITMA y la Generalitat de Cataluña, el Atlas de la Vulnerabilidad Urbana y Social de España.

## OBLIGATORIEDAD DE SUSCRIBIR EL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO SIMPLIFICADO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN A TRAVÉS DE VIDACAIXA

Desde la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) se nos informa que determinadas entidades bancarias y aseguradoras están asesorando a sus clientes sobre la posibilidad de contratar el Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción (en adelante PPESSC) a través de ellos y no a través de Vida Caixa.

En concreto, en las propuestas comerciales que hacen llegar a sus clientes dicen:

- El VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción incluye un preacuerdo de formalización un Plan de Pensiones con régimen de aportaciones para todas las empresas bajo su ámbito de aplicación.
- La Comisión Negociadora del Convenio, de forma simultánea a la firma del mismo, llegó a un acuerdo con VidaCaixa, de forma que esta entidad fue la elegida como gestora del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Convenio General de la Construcción.
- El convenio no establece la obligatoriedad de formalizarlo necesariamente con VidaCaixa en su fondo de empleo al incluir en su artículo 11. b) la promoción de un Plan de Pensiones de empleo propio que, en ningún caso, podrá ser de inferiores condiciones al Plan de Pensiones de empleo del Sector de la Construcción.
- *En este sentido, entendemos que las empresas bajo el ámbito de aplicación del Convenio de la Construcción podrán integrar sus planes de pensiones de empleo en el fondo de empleo gestionado por VidaCaixa o en un fondo de pensiones privado gestionado por cualquier otra gestora distinta como es el caso de XXXXXXX.*

**Recordamos que todas y cada una de las empresas, ya sean personas jurídicas o personas físicas, incluidas en el ámbito de aplicación del VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (en adelante VII CCGSC) quedan adheridas de manera obligatoria al PPESSC, no pudiendo formalizar su propio Plan de Pensiones de empleo.**

El Artículo 67.1 del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, establece lo siguiente:

“1. Tendrán la consideración de planes de pensiones de empleo simplificados las siguientes modalidades de planes de pensiones que se constituyan siguiendo lo establecido en el presente capítulo:

a) Planes de pensiones de empleo promovidos por las empresas incluidas en los acuerdos **colectivos de carácter sectorial** que instrumenten compromisos por pensiones en favor de sus personas trabajadoras, con especial atención a promover su implantación en las pequeñas y medianas empresas. (...)”

El VII CCGSC fue suscrito con fecha 3 de julio de 2023 (BOE 23 de septiembre de 2023), de una parte, por la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA, en representación de los trabajadores afectados.

En el Libro Tercero de dicho Convenio se regula el PPESSC, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, en virtud del cual las entidades promotoras realizarán contribuciones por sus partícipes en la cuantía, forma y plazos establecidos.

En concreto, el Reglamento de Especificaciones del PPESSC (artículo 240 del VII CCGSC) define:

- En su artículo 2.a) al "Plan de Pensiones o Plan" como "el Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción que instrumenta los compromisos por pensiones establecidos en el Libro Tercero del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción regulado en el presente Reglamento de Especificaciones y establecido al amparo y de conformidad con el Capítulo XII del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, y disposiciones complementarias, de desarrollo y concordantes."

- en su artículo 2.i) a la Entidad Gestora como "la entidad encargada de la administración y gestión del Fondo de Pensiones en el que se integre el presente Plan de Pensiones"

El Artículo 70 del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, establece:

"Los Planes de Pensiones Simplificados pueden integrarse en un Fondo de Pensiones de Empleo de Promoción Pública Abierto o en un Fondo de Pensiones de Empleo de Promoción Privada de su elección."

En relación a este último punto, el 18 de diciembre de 2023 la Comisión de Control del PPESSC acordó solicitar la integración del mencionado Plan en el Fondo de Pensiones de Empleo "Pensions Caixa 112, F.P."

Esta decisión fue tomada en virtud de lo establecido en el Artículo 39 del Reglamento de Especificaciones del PPESSC, y del Artículo 32 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado mediante el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, en los que se definen las funciones / decisiones de la Comisión de Control del Plan, entre las que se encuentra "*Decidir el Fondo de Pensiones de Empleo en el que se integra el Plan de Pensiones.*"

El PPESSC tiene Carácter Sectorial. Según el Artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre:

"1. Las empresas incluidas en un **Convenio Colectivo Estatutario de Carácter Sectorial** en el que se prevea la instrumentación de compromisos por pensiones con sus personas trabajadoras a través de un Plan de Pensiones de Empleo Sectorial Simplificado deberán

adherirse al mismo si así lo establece el citado Convenio. En todo caso, la empresa podrá mejorar el importe correspondiente a las contribuciones empresariales acordadas en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio Colectivo de Carácter Sectorial podrá prever la posibilidad de que las empresas del sector puedan no adherirse al Plan Sectorial Simplificado solo en el caso de acordar la promoción de su propio Plan de Pensiones de Empleo que en ningún caso podrá ser de inferiores condiciones al Plan Sectorial."

El VII CCGSC establece la obligatoriedad para todas las empresas afectadas de adherirse al PPESSC y NO prevé en la actualidad la posibilidad de promover su propio Plan de Pensiones de empleo.

En concreto, el artículo 7 del Reglamento de Especificaciones del PPESSC establece lo siguiente:

1. "Las Entidades Promotoras del presente Plan de Pensiones son todas aquellas empresas que estén dentro del ámbito del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.
2. La adhesión de las empresas incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción es **obligatoria**.
3. Sin perjuicio de lo anterior, si el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción lo prevé, las empresas del sector pueden no adherirse al Plan en el caso de formalizar su propio Plan de Pensiones de empleo, que en ningún caso podrá ser de inferiores condiciones al presente Plan de Pensiones."(...)

En relación a este último punto 7.3, insistimos, el VII CCGSC NO prevé a día de hoy dicha posibilidad.

Adicionalmente el artículo 8 del Reglamento de Especificaciones del PPESSC establece:

"La incorporación, que es **obligatoria** para las Entidades Promotoras conforme al Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, o la adhesión de personas trabajadoras autónomas, requerirá la remisión del Anexo correspondiente a la Entidad Gestora."

Por lo anteriormente expuesto, todas y cada una de las empresas, ya sean personas jurídicas o personas físicas, incluidas en el ámbito de aplicación del VII CCGSC quedan adheridas de manera obligatoria al PPESSC, no pudiendo formalizar su propio Plan de Pensiones de empleo.

Por tanto, la adscripción debe de realizarse única y obligatoriamente al PPESSC, que en la actualidad se integra exclusivamente en el Fondo de Pensiones "Pensions Caixa 112, F.P.", gestionado por Vida Caixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros.

La contratación de otros Planes de Pensiones de empleo ofrecidos por otras entidades financieras y aseguradoras no libera de la obligación de darse de alta como Entidad Promotora del PPESSC establecida por el VII CGSC.

## REBUILD 2024. MADRID, DEL 19 al 21 DE MARZO DE 2024

Del 19 al 21 de marzo de 2024 se va a celebrar en Madrid- Ifema, el evento REBUILD 2024.

En base a un acuerdo de colaboración entre CNC y REBUILD 2024, ponemos a disposición de empresas asociadas un paquete de 100 invitaciones en la modalidad Business Pass que dan acceso a la zona expositiva los tres días del evento.

Los interesados en hacer uso de estas invitaciones deben registrarse a través del siguiente enlace utilizando el código R6L45:

[REBUILD 2024 \(ticketsnebext.com\)](https://ticketsnebext.com)

Las invitaciones estarán disponibles según el orden de realización de inscripciones hasta agotarse el cupo asignado. Una vez agotadas las invitaciones, los interesados todavía en inscribirse contarían con un descuento del 50% sobre el precio oficial, aplicando el código 2GX87.

## CATASTRO APP

La Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública han puesto en marcha una nueva aplicación móvil, 'Catastro\_app', que permite reunir y personalizar en cada dispositivo móvil, sólo para uso personal, información de todos sus inmuebles urbanos y rústicos, ya que pueden añadir fotografías, croquis o anotaciones.

El acceso a dicha APP, disponible para descarga en dispositivos ANDROID e ISOS

requiere previa identificación a través de los diversos sistemas establecidos como Cl@ve PIN, Cl@ve permanente, certificado electrónico o, en caso de no disponer de credencial electrónica, es posible la identificación introduciendo el DNI o NIE y la referencia catastral del inmueble del que seas titular, o bien, solicitar el alta en cl@ve.

SERVICIOS QUE OFRECE LA APLICACIÓN

### **Avisos catastrales**

Permite conocer al instante las alteraciones catastrales que puedan afectar a los inmuebles de los que es titular catastral. La aplicación móvil avisará de si se está tramitando algún procedimiento catastral que afecte a su inmueble, de forma que pueda aportar la información solicitada, formular alegaciones o descargar notificaciones pendientes.

### **Ubicación GPS**

La aplicación permite ubicar en el dispositivo móvil y situar sobre el territorio las parcelas a través de su geolocalización y guardar información adicional como fotografías, croquis, anotaciones, y cuenta con una herramienta que permite dibujar las parcelas. Esta

información se podrá descargar en archivos PDF en el dispositivo móvil y será, únicamente, para uso personal.

### Visualización de inmuebles

'Catastro\_app' da la oportunidad de ver agregados los inmuebles desde el móvil. De esta manera se podrá acceder al instante a su descripción catastral y visualizarlos en mapas interactivos detallados.

### Valor de las tierras

Finalmente, se podrá consultar el valor de las tierras de los cultivos o aprovechamientos más representativos en cada zona. Así, al seleccionar en el mapa "Ver valor de la tierra" y, a continuación, en cualquier punto del mapa, la aplicación mostrará los módulos de valor medio (en euros por hectárea) de los productos inmobiliarios representativos rústicos (cultivos y aprovechamientos) del lugar seleccionado definidos por la Dirección General del Catastro.

En definitiva, la Dirección General del Catastro da un paso más en su despliegue digital a través de esta nueva herramienta ágil y de fácil acceso y en su apuesta por acercar a los ciudadanos los productos y servicios catastrales.

Todo ello en consonancia con la medida App Factory del [Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas](#) cuyo objetivo es potenciar el desarrollo de servicios móviles de calidad para los principales servicios públicos.

## FIRAMACO (4-6 ABRIL 2024) IFA-FIRA ALACANT

Del **4 al 6 de abril de 2024**, en IFA-Fira Alacant se celebrará **FIRAMACO**, Salón de Materiales de Construcción, Reforma, Rehabilitación y Ahorro Energético **y queremos contar contigo**.

**FIRAMACO** será un **punto de encuentro obligatorio para los profesionales del sector** dedicado a ofrecer a empresarios de la industria, autónomos, pequeñas y medianas empresas acceso a las últimas novedades del sector en un mismo espacio.

Para el éxito de la exposición contamos con:

- FIRAMACO albergará una **amplia gama de expositores**, incluyendo materiales de construcción, maquinaria, empresas de reformas y rehabilitación, energías renovables entre muchos otros.
- Posibilidad de conocer de la mejor mano las **últimas novedades** del sector con ponencias únicas, demostraciones, seminarios...
- **Oportunidad única** para los profesionales del sector de obtener información actualizada, establecer **contactos comerciales clave** y **explorar** nuevas **oportunidades de negocio**.



Para participar en **FIRAMACO** debe obtener la invitación personal completamente gratuita pinchando aquí: <https://firalacant.com/ferias/firamaco-2024/?acreditacion>.

## NUEVA DIRECTIVA RELATIVA A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

El día 12 de marzo el Parlamento Europeo aprobó la modificación de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios, no obstante falta aún validación por el Consejo de la UE aunque se prevé que no habrá grandes cambios, también falta revisión lingüística y publicación en el Diario Oficial (el texto oficialmente válido será el que se publique en el Diario Oficial).

Cabe destacar, el **artículo 7 referido a nuevos edificios**, en el que figura que **a partir de 2030** todos los edificios nuevos serán de cero emisiones (a partir de 2028 en el caso de edificios propiedad de organismos públicos). La **definición de edificio de cero emisiones** se encuentra en el **artículo 3** y el **artículo 11** detalla características de los edificios de cero emisiones.

Asimismo, el **artículo 10 Energía solar en los edificios**, el **artículo 13 Instalaciones técnicas de los edificios** que incluye obligaciones en el ámbito de los edificios nuevos y el **artículo 14 Infraestructura de recarga en los edificios** para una movilidad sostenible.

La importante del contenido de la nueva Directiva se refiere al impulso de la rehabilitación para conseguir mayor eficiencia del parque de edificios existente.

También se hace referencia en dicha Directiva a los artículos: artículo 3 Plan nacional de renovación de edificios, artículo 5 Requisitos mínimos de eficiencia energética, artículo 8 Edificios existentes, artículo 9 Normas mínimas de eficiencia energética para edificios no residenciales y trayectorias para la renovación progresiva del parque inmobiliario residencial, artículo 12 Pasaporte de renovación.

Esta norma introduce novedades en cuanto a los certificados de eficiencia energética de los edificios, artículo 19 principalmente.

Además de la transposición a derecho nacional, para la completa aplicación de la Directiva la Comisión Europea tendrá todavía que emitir una serie de Reglamentos delegados para desarrollar algunos contenidos (ejemplo: marco metodológico comparativo para calcular los niveles óptimos de rentabilidad de los requisitos mínimos de eficiencia energética de los edificios y de sus elementos, método de cálculo del potencial de calentamiento global a lo largo del ciclo de vida del edificio, etc.).

## ESTUDIOS E INFORMES

### INFORME COYUNTURA ECONÓMICA CEPCO. FEBRERO 2024

Se ha publicado el Informe de Coyuntura Económica de CEPCO, correspondiente a febrero de 2024:

**Cabe destacar:**

- Las exportaciones de Materiales de Construcción en España cierran el ejercicio 2023 con un valor de 29.217 M€, que suponen un descenso del 5% respecto el año anterior. Estas cifras representan el 7,6% de la exportación total española. (Pág. 4)
- Las importaciones, en ese mismo periodo, también descienden un 12,1% que arrojan un saldo comercial positivo de 8.450 M€ un 18,5% más que el año anterior. (Pág.4)
- Durante el año 2023 se han iniciado casi 108.000 viviendas, un 1% inferior al ejercicio anterior, y se han finalizado cerca de las 85.600, un 4% menos que en 2022. (Pág.11)
- La reforma de vivienda, con visado obligatorio, cierra el año 2023 con 22.200 licencias, un descenso del 7,8%, mientras que el descenso en la rehabilitación de edificios es del 3,6%. (Pág. 12)
- La compraventa de vivienda nueva asciende a casi 111.000 unidades en 2023, un 5,3% menos que el año anterior. (Pág.13)
- La tasa de variación anual del Índice de Precios Industriales sin Energía disminuyó nueve décimas, hasta el 0,2%, y se situó cuatro puntos por encima de la del IPRI general. (Pág.10) El consumo de cemento cae un 3,6% en enero. (Pág.5)
- El mercado ibérico de productos de impermeabilización crece en 2023 y vuelve a los niveles de 2021. (Pág.6) Actualizamos al mes de Diciembre los índices de precios de energía, transporte y los de materiales de construcción a partir de la información de los diferentes organismos oficiales y entidades reguladoras. (Pág.7)

## **AHE: ESTADÍSTICA DE PRECIOS DE LA VIVIENDA (VALOR DE TASACIÓN). 4º TRIMESTRE 2023**

La Asociación Hipotecaria Española ha publicado la Estadística de Precios de la vivienda (Valor de tasación) correspondiente al cuarto trimestre de 2023 (Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).

A nivel nacional, el ejercicio de 2023 concluyó con un incremento en el precio de la vivienda del 5,3% favorecido en gran medida por el avance del 5,4% que experimentó el segmento de segunda mano, que representa en torno al 80% o al 90% de las operaciones de compraventa. Este incremento se sitúa por encima del registrado en el año 2022, cuando la vivienda usada mostró un aumento del 3,2%. La obra nueva, aunque también ha avanzado de forma consistente a lo largo del año 2023 (+4,0%), lo ha hecho a menor ritmo con respecto al año 2022, cuando registró una tasa de incremento del 5,3% en pleno aumento de los costes de producción. Por regiones, destaca el avance observado en algunas áreas geográficas con una fuerte influencia del turismo residencial, como Málaga (+9,7%), Alicante (+9,3%) y el archipiélago balear (+9,7%). En mayor o menor medida, todas las provincias exhibieron una evolución positiva en términos interanuales, salvo Ciudad Real (-2,3%), Jaén (-0,5%), Orense (-0,2%) y Ceuta (-1,5%)

## ESTADÍSTICA SOBRE EJECUCIONES HIPOTECARIAS. 4º TRIMESTRE 2023 Y AÑO 2023

El INE ha publicado la "Estadística sobre Ejecuciones Hipotecarias (EH). Cuarto trimestre 2023 y año 2023. Datos provisionales".

- Las inscripciones de certificaciones por ejecuciones hipotecarias iniciadas en los registros de la propiedad se redujeron un 14,3% en el cuarto trimestre en tasa anual.
- Las ejecuciones sobre viviendas de personas físicas descendieron un 23,5%. Las iniciadas sobre viviendas habituales bajaron un 24,8%.
- En el conjunto del año 2023 las ejecuciones hipotecarias iniciadas sobre vivienda de personas físicas se redujeron un 21,3%.

## ÍNDICE DE PRECIOS DE VIVIENDA (IPV). BASE 2015. 4º TRIMESTRE 2023

El INE ha publicado el índice de Precios de Vivienda (IPV). Base 2015 correspondiente al cuarto trimestre 2023.

Cabe señalar:

- La tasa de variación anual del Índice de Precios de Vivienda se situó en el 4,2%.
- La variación anual de la vivienda nueva fue del 7,5%, y la de segunda mano del 3,6%.
- Los precios de la vivienda bajaron un 1,1% entre el tercer y cuarto trimestre de 2023.

## ÍNDICES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. DEUDA PÚBLICA ENTRE DOS Y SEIS AÑOS. FEBRERO 2024

El B.O.E. de 5 de marzo de 2024 ha publicado la Resolución de 4 de marzo de 2024, del Banco de España, por la que se publica el tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años por su consideración como uno de los tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario de acuerdo con la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

A continuación, reproducimos dicha Resolución.

### Febrero de 2024

Tipos de referencia <sup>1</sup>	Porcentaje
1) Tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años <sup>2</sup>	3,165

- (1) La definición y el proceso de determinación de estos tipos de interés oficial de referencia se recoge en el anejo 8 de la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.
- (2) Este tipo de interés oficial de referencia toma el dato del índice RODE "Deuda Pública de dos a seis años (S)"; que es calculado por la Sociedad de Bolsas, S.A. y publicado en la página web de BME Renta Variable desde mayo de 2021.

## ÍNDICES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. FEBRERO 2024

El BOE de 2 de marzo de 2024, publicó la Resolución de 1 de marzo de 2024, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario.

A continuación reproducimos dicha Resolución.

### FEBRERO 2024

Tipos de referencia (1)	Porcentaje
1. Euribor. Plazos:	
- Una semana	3,878
- Un mes	3,868
- Tres meses	3,923
- Seis meses	3,901
- Un año	3,671
2. Permuta de intereses/Interest Rate Swap (IRS) al plazo de cinco años	2,734
3. Tipo de interés de referencia basado en el Euro short-term rate (€STR). Plazos	
- Una semana	3,908
- Un mes	3,914
- Tres meses	3,923
- Seis meses	3,911
- Un año	3,563
4. MIBOR (Tipo interbancario a un año) (2)	3,671

- (1) La definición y proceso de determinación de estos tipos de interés oficiales se recogen en el anejo 8 de la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.
- (2) Este tipo tiene la consideración de tipo de interés oficial exclusivamente para los préstamos hipotecarios referenciados al mismo que se hubiesen formalizado con anterioridad al 1 de enero de 2000, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre,

sobre introducción del euro.

## ÍNDICES Y TIPOS DE REFERENCIA APLICABLES PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE MERCADO EN LA COMPENSACIÓN POR RIESGO DE TIPOS DE INTERÉS DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. FEBRERO 2024

El B.O.E. de 8 de marzo ha publicado la Resolución de 1 de marzo de 2024, del Banco de España, por la que se publican los Índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

### **FEBRERO DE 2024**

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS)<sup>1</sup>:

Plazos (Años)	Porcentaje
2	3,123
3	2,897
4	2,788
5	2,734
7	2,700
10	2,719
15	2,762
20	2,695
30	2,483

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

Porcentaje Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) a plazo de un año... 3,545

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recogen en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).

## NOTARIADO: INFORME DE COMPRAVENTA, PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y SOCIEDADES

El Consejo General del Notariado ha hecho público el Informe de compraventa, préstamos hipotecarios y sociedades. En enero de 2024, con respecto a enero de 2023, la compraventa de viviendas se incrementó un 7,3% y la concesión de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda subió un 7,6%, mientras que la constitución de nuevas sociedades tuvo un aumento del 8,5%.

Cabe señalar:

- La compraventa de viviendas crece en catorce CC.AA. y disminuye en las tres restantes. Destacan las alzas en Cantabria (37,9%) y Galicia (23,2%) y la caída en Canarias (-5,0%). El precio del m2 sube en España un 4,2% interanual. Destacan los ascensos en Baleares (18,4%) y Galicia (15,3%), así como la caída en La Rioja (-25,1%).
- Los préstamos para adquisición de vivienda aumentan un 7,6% interanual. Crecen en trece CC.AA., destacando Cantabria (44,8%), Galicia (23,5%) y Castilla-La Mancha (17,4%), y caen en las cuatro restantes destacando la caída en La Rioja (-15,0%).
- La constitución de nuevas sociedades crece un 8,5%. Destacan los aumentos en Aragón (30,2%) y Extremadura (26,0%) y los retrocesos en La Rioja (-32,8%) y Baleares (-8,2%)

## URBANISMO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Indicamos a continuación diversas publicaciones que se han producido en el Boletín Oficial de Estado (BOE), Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y Boletín Oficial de provincia de Castellón (BOP), durante el periodo comprendido entre los días **11 al 29 de febrero de 2024**, en las materias que, para mayor claridad, se han clasificado de acuerdo con los epígrafes siguientes:

### 1. Economía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	l-12/02	Resolución	Banco de España	Índices y tipo de referencia aplicables para el riesgo del tipo de interés de los préstamos hipotecarios. 16388	
BOE	m-20/02	Resolución	Banco de España	Tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario. 20235	

### 2. Contratación.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

### 3. Nombramientos.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	v-16/02	Anuncio	Ayuntamiento	Nombramiento, Rubén Escriche Gómez jefe Negociado Planeamiento. 8189	Benicasim

DOGV	m-20/02	Anuncio	Ayuntamiento	Nombramiento Rafael Brisach Claramonte, arquitecto. <sup>8629</sup>	Nules
BOE	x-21/02	Real Decreto	M. Asuntos Exteriores y +	RD 189/2024, designa Embajador Jefe Delegación Permanente de España ante la Organización Cooperación y Desarrollo Económico a don Ximo Puig i Ferrer. <sup>20469</sup>	
BOE	V+23/02	Resolución	M. Política Territorial y +	Nombramiento, Subdelegada del Gobierno en Castellón a doña Antonia García Valls. <sup>21745</sup>	

#### 4. Vivienda autonómica.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

#### 5. Subvenciones.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

#### 6. Energía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	j-15/02	Resolución	C. Economía y +	Autorización administrativa previa y reforma línea aérea de alta tensión.	Villarreal

#### 7. Urbanismo.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	j-15/02	Resolución	Corts Valencianes	Convalidación Decreto ley 14/2023 prorrogan reducciones temporales tarifas servicios públicos transporte y modificación Decreto legislativo 1/2021. <sup>68/05</sup>	
DOGV	l-19/02	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación Plan actuación integrada UE Ferrandis Salvador 192, a petición Tradia Hotel, S.L. <sup>8540</sup>	Benicasim
DOGV	m-20/02	Anuncio	EVHA	Resolución convenio colaboración suscrito 2004 Ayto. CS respecto sector 27 y UE 84 PGOU 2000 y su modificación nº 6. <sup>8691</sup>	
DOGV	x-21/02	Anuncio	Ayuntamiento	Información pública modificación puntual nº 2 Plan parcial sector suelo urbanizable residencial SUR-T-1 San Gregori. <sup>8841</sup>	Burriana
DOGV	x-21/02	Anuncio	Ayuntamiento	Información pública la modificación puntual nº 48 de Plan general. <sup>8844</sup>	La Vall d'Uixó
DOGV	x-21/02	Anuncio	Ayuntamiento	Informe ambiental y territorial estratégico modificación puntual nº 2/2022 normas subsidiarias Moncofa. <sup>8845</sup>	Moncofa
DOGV	l-26/02	Anuncio	Ayuntamiento	Suspensión cautelar otorgamiento de licencias ámbito UE2R14. Expediente 1567/2024. <sup>9356</sup>	Vinaròs
BOP	m-27/02	Edicto	Ayuntamiento	Aprobación definitiva estudio de detalle AU-6.	Alcalà de Xivert

DOGV	x-28/02	Anuncio	Ayuntamiento	Exposición pública estudio detalle del solar sito cl. Joan Fuster, nº 13. Expediente 9171/2023. <sup>9614</sup>	Vinarós
------	---------	---------	--------------	---	---------

**8. Expropiaciones.**

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	x-21/02	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación Proyecto de expropiación instalación canalizaciones y tornillo de Arquímedes zona urbana de La Serratella, rectificado. <sup>8842</sup>	Burriana

**9. Ordenanzas locales.**

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

**10. Legislación estatal.**

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	v-16/02	Resolución	M. Hacienda	Resolución 13.02.24, modifica 19.02.04, se desarrolla lo previsto apartado 6º Orden HAC/3578/2003, relación procedimientos especiales de ingreso. <sup>18653</sup>	
BOE	m-20/02	Resolución	M. Economía y +	Publicación lista entidades adheridas al Código Buenas Prácticas para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad. <sup>20182</sup>	
BOE	m-20/02	Sentencia	Tribunal Constitucional	Sentencia 7/2024, recurso inconstitucionalidad 7007-2021, contra art.2.2 RD L16/2021, medidas protección social frente situaciones vulnerabilidad social y económica. <sup>20308</sup>	

**11. Legislación autonómica.**

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	m-13/02	Ley	Comunitat Valenciana	Ley 7/2023, 26/12, medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. <sup>16560</sup>	

**12. Fiscalidad municipal y administración local.**

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	m-20/02	Anuncio	Dipcas	Corrección errores Calendario fiscal 2024.	

**13. Vivienda estatal.**

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

**14. Medio Ambiente**

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

**15. Laboral**

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO



